



DECRETO ALCALDICIO N° 153 /2020.

REF.: APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL CONTRATO DENOMINADO "ESTUDIO PLAN DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA, LOTA", ID: 3020-69-LQ15 CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA Y CGA INGENIERÍA Y CONSULTORES LIMITADA.

LOTA, 28 ENE 2020

VISTOS:

Las facultades que me confiere la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución Exenta N°11853-2015, de 12 de septiembre de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que autoriza estudio y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de dicha Subsecretaría para financiar el proyecto "Plan de Revitalización Barrial (PRB)"; el Decreto Alcaldicio N°2091, de 04 de noviembre de 2015, que aprueba recursos para la elaboración del Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática; el Certificado N°862, de 12 de noviembre de 2015, emitido por el Secretario Municipal (S) por la cual da cuenta que el Consejo Municipal aprobó la modificación presupuestaria para crear Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática; el Decreto Alcaldicio N° 2389, de 14 de diciembre de 2015, de la Ilustre Municipalidad de Lota por el cual se aprobaron las bases administrativas de licitación, términos de referencia, y Anexos, y autorizó el llamado a licitación pública para la contratación del estudio para el proyecto "Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática", a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]; el Decreto Alcaldicio N°304, de 22 de febrero de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que adjudica el proceso licitatorio denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática", Licitación ID 3020-69-LQ15, a CGA Ingeniería y Consultores Limitada; el Contrato de Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota suscrito con fecha 04 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la contratista CGA Ingeniería y Consultores Limitada; Decreto Alcaldicio N°752/2016 de fecha 26 de abril de 2016; el Decreto Alcaldicio N°983, de 02 de junio de 2016, que designa a doña Zenovia Sánchez Hernández, como Inspector Técnico de Estudios del estudio denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", el Acta de Inicio del estudio denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", Licitación ID: 3020-69-LQ15, otorgada con fecha 03 de mayo de 2016; Decreto N°1346 de 22 agosto de 2017, que regulariza ampliación de plazo para el estudio "Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial emblemática, Lota", Modificación de contrato celebrado con fecha 15 de octubre de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y CGA Ingeniería y Consultores Limitada; Decreto Alcaldicio N°1970/2019, de 25 de noviembre de 2019, que aprueba modificación del contrato denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial emblemática, Lota", Modificación de contrato celebrado con fecha 03 de enero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y CGA Ingeniería y Consultores Limitada; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.



CONSIDERANDO.

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo e implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática.

2. Que, para alcanzar dicho objetivo el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota ha propiciado la contratación del estudio denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", licitación pública ID 3020-69-LQ15, cuyo contrato fue celebrado con fecha 04 de marzo de 2016, y aprobado por Decreto Alcaldicio N°752/2016, de fecha 26 de abril de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota.

3. Que, mediante acto administrativo se ha efectuado modificación a lo pactado en el contrato, el cual guarda relación con el plazo pactado para la ejecución del contrato.

4. Que, atendiendo lo expuesto precedentemente, con fecha 03 de enero de 2020, se procedió a suscribir la modificación del contrato para la prestación del servicio denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", licitación pública ID 3020-69-LQ15, cuyo texto se aprueba y se inserta en la parte resolutive del presente acto administrativo.

DECRETO.

1. APRUÉBESE, la modificación del contrato suscrito con fecha 03 de enero de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y CGA Ingeniería y Consultores Limitada, para la prestación de servicio denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", licitación pública ID 3020-69-LQ15, y cuyo texto completo se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos que procedan:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"PLAN DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

Y

CGA INGENIERÍA Y CONSULTORES LIMITADA

En Lota, República de Chile, a tres de enero del año dos mil veinte, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento cincuenta y un mil trescientos guión nueve, representada legalmente por su Alcalde (S) don HEDSON JONATAN DIAZ CRUCES, chileno, Trabajador Social, cédula de identidad número
ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

número trescientos dos, comuna de Lota, en adelante "*la Municipalidad*", y por otra parte, la Empresa CGA INGENIERÍA Y CONSULTORES LIMITADA, rol único tributario número cincuenta y dos millones un mil seiscientos treinta y seis guión ocho, representada legalmente por la Sra. PATRICIA LORENA RAMIREZ FUENTES, cédula nacional de identidad número :

Ingeniero Civil Químico; ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Doctor Sotero del Río número trescientos veinte y seis oficina número seiscientos tres, en adelante "*la empresa*", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

a. Contrato celebrado con fecha 4 de marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y empresa CGA Ingeniería y Consultores Limitada, mediante el cual el municipio le encomendó al contratista la prestación del servicio denominado " *Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota*", licitación pública ID 3020-69-LQ15. El plazo para la elaboración de este estudio se fijó en 240 días corridos, contados desde la fecha de firma del acta de inicio del estudio, la que para su Etapa I se produjo el día 03 de mayo de 2016. El precio del contrato es la suma total de \$148.000.000.- (Ciento cuarenta y ocho millones de pesos), impuestos incluidos.

b. Decreto Alcaldicio N°752/2016 , de fecha 26 de abril de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que "*Aprueba contrato suscrito con empresa CGA Ingeniería y Consultores Limitada, para la ejecución del estudio: Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota*", ID3020-69-LQ15".

c. Conforme a lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, la Empresa se obligó a proveer un estudio denominado Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos para licitación, Aclaraciones y Respuestas a consultas efectuadas durante el proceso de licitación que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte integrante del contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N°752/2016 , de fecha 26 de abril de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota. Consecuentemente, la Empresa se obligó a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación, así como las detalladas en su Oferta Técnico-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.

d. Decreto Alcaldicio N°2223, de fecha 21 de diciembre de 2016, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "*Regulariza Ampliación de plazo para el estudio "Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota"*", normalizándose la concesión de un aumento del término contractual por 10 días corridos.

e. Decreto Alcaldicio N°1346/2017, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "*Regularizar ampliación de plazo para el estudio "Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota"*", ampliándose el plazo en 15 días corridos a contar de la fecha de término inicial de la entrega n°3 que contiene etapa cuatro del estudio.

f. Decreto Alcaldicio N°1694/2017, de fecha 18 de octubre de 2017, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "*Aprueba disminución de plazo y ordena la modificación del contrato del proyecto denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota"*", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y CGA Ingeniería y Consultores Limitada", normalizándose la concesión de una disminución del término contractual en 45 días corridos.

g. Decreto Alcaldicio N° 1521/2019, de fecha 29 de agosto de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "*Regulariza la suspensión del plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota"*", licitación ID N°3020-69-LQ15, efectuada en la Entrega III correspondiente a la "*Etapas 4 - Formulación de alternativas*" del estudio, para la revisión del informe presentado por el contratista y para el levantamiento por éste de las observaciones formuladas por la contraparte técnica", normalizándose la suspensión del plazo convenido para la elaboración del estudio por el término de 26 días corridos.

h. Decreto Alcaldicio N°1522/2019, de fecha 29 de agosto de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "*Regulariza la suspensión del plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota"*", licitación ID N°3020-69-LQ15, efectuada en la Entrega II correspondiente a las Etapas 2 y 3 del estudio, para la revisión del informe presentado por el contratista y para el levantamiento por éste de las observaciones



formuladas por la contraparte técnica", normalizándose la suspensión del plazo convenido para la elaboración del estudio por el término de 199 días corridos.

i. Decreto Alcaldicio N°1523/2019, de fecha 29 de agosto de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "Regulariza la suspensión del plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", licitación ID N°3020-69-LQ15, efectuada en la Entrega I correspondiente a la Etapa I del estudio, para la revisión del informe presentado por el contratista y para el levantamiento por éste de las observaciones formuladas por la contraparte técnica", normalizándose la suspensión del plazo convenido para la elaboración del estudio por el término de 83 días corridos.

j. Decreto Alcaldicio N°1524/2019, de fecha 29 de agosto de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Lota, que dispuso "Regulariza la suspensión del plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", licitación ID N°3020-69-LQ15, efectuada en la Entrega IV correspondiente a las Etapas 5, 6, 7 y 8 del estudio, para la revisión del informe presentado por el contratista y para el levantamiento por éste de las observaciones formuladas por la contraparte técnica", normalizándose la suspensión del plazo convenido para la elaboración del estudio por el término de 631 días corridos.

k. Con fecha 4 de septiembre de 2019, se suscribe entre la Ilustre Municipalidad de Lota y CGA Ingeniería y Consultores Limitada, una rectificación al contrato, celebrado el 4 de marzo de 2016, denominado "Estudio Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", estableciéndose en su cláusula tercera que "El plazo máximo para la elaboración del estudio que se contrata es de 240 días corridos contados desde la fecha del "Acta de Inicio" del estudio, la que fue aprobada por decreto N°1812/2019, de fecha 14 de octubre de 2019.

l. Con fecha 15 de octubre se suscribe entre la Ilustre Municipalidad de Lota y CGA Ingeniería y Consultores Limitada, una modificación de contrato en cuanto a aumentos, disminución y suspensión de plazos, aprobado mediante decreto Alcaldicio N°1970 de fecha 25 de noviembre de 2019.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

De acuerdo a lo indicado en los actos administrativos referidos en la cláusula primera de este instrumento, se procederá a reformar el plazo de elaboración del estudio, suspendiéndolo en 939 días corridos mediante decretos N° 1521/2019, N° 1522/2019; N° 1523/2019 y N° 1524/2019, disminuyéndolo en 45 días corridos, mediante decreto N° 1694/2017 y aumentándolo en 25 días corridos, mediante Decreto N° 2223/2016 y N° 1346/2017, los cuales, se suspenderán, disminuirán y adicionarán respectivamente, sin solución de continuidad al plazo de 240 días corridos convenidos originalmente en el contrato primitivo.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que en todo aquello no modificado por este instrumento, el contrato "Plan de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, Lota", suscrito entre los comparecientes con fecha 4 de marzo de 2016, se mantiene igual en todo lo demás, en los términos pactados originalmente.

CUARTO: La presente modificación de contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de la Ilustre Municipalidad de Lota y una copia en poder del Contratista.

QUINTO: La personería de don HEDSON JONATAN DIAZ CRUCES para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, consta en Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y uno, de fecha catorce de febrero del año dos mil diecisiete.

La personería de Patricia Lorena Ramirez Fuentes, consta en inscripción social de fijas N°36851 del Registro de Comercio de Santiago año 2016, según consta en certificado de Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 5 de junio de 2019.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por ambas partes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

2. PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N°18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FABIOLA ANDAUR LETELIER
ALCALDE (S)

FAL/EMR/~~AGG~~/GRS/mml

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía. (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Dirección de Control. (1)
- Secretaría Comunal de Planificación. (1)
- Inspector Técnico de Estudios. (1)
- Programa de Revitalización de Barrios. (1)
- Portal web de transparencia. (1)
- Archivo. (1)